

TESTIMONIO



S N° 22388516

Este es el documento original.

Querido Señor y Señora. Hasta.  
De Dotorio Diego Paclas a favor de don Carlos  
Hernández. En la ciudad de Lima, en dieciocho de agosto  
de mil novecientos veinticinco, ante mi testigo C.  
Alva, notario, inscrito en el Registro 16 de la Corte  
de conciencia número veinticinco dirigido  
ante setecientos veintisiete "B" y en el Registro de  
los que el número cuatro mil veintidós quejumbros uno  
tienen ante trescientos sesenta; y los Testigos que se  
fueron a expresar fueron presentes de una parte, don  
Victorio Virgilio Paclas y Tarana, de cuarenta años  
de edad, soltero, agricultor, inscrito en el Registro 16,  
lugar que habita su conciencia número trescientos un  
veintidós ante cuatrocientos catorce "B" y en el Registro 16.  
Y como en el número cuatro mil veintidós quejumbros veinticinco  
no mil novecientos; y de la otra, don Carlos Hernández  
y Ortiz, de cuarenta años de edad, soltero, número  
quien por su cargo comparece asistido del Testigo  
don Angel Cañas Castilla, de treinta y seis años de edad,  
casado, Elger, inscrito en el Registro 16 de la Corte  
de conciencia número setecientos veintidós ante sesenta tres, Electoral  
número cuatro mil veintidós quejumbros atendidos ante docentro veinti  
seis. - Ambos compareciendo son peruanos, mayores de  
edad, vecinos del lugar, suplicante en las siete  
elecciones generales, inscrito en el distrito castilla.  
No, habida para constatar a quienes conozco así como  
a los Testigos que han solicitado y que se expresan al  
final de esta escritura dejo deje y cumplidas

Hasta  
mí

de test  
parqueo  
d RPT

## TESTIMONIO

Las prescripciones de los artículos 7 y siguientes del libro.  
mismo establece en la ley de notariado de que  
tambien dey fe, solicitaras que llevara a escritura  
pública la cuenta de compra-venta del terreno  
siguiente. No cuenta - Señor Notario.. Llevare  
extender en su registro de escrituras pública una  
por la cuenta que yo Victorio Sergio Pachas,  
yo en cuenta real y magistracion perpetua a don  
Carlos Gómezaga un solar ubicado en el pago  
de Hoco alto, forma de agujero sello de la ciudad  
de Chimbote alta, que tiene tiene las siguientes  
lados y medidas perimetras siguientes: por el Norte,  
con 3 estanquecitos de Octavio Rios con cuatro  
muros laterales; por el Sur, con canales reales con cuatro  
muros laterales; por el Este, con propiedad de detta  
Sociedad Pachas de Rios con 4 muros cuatro muros  
sobre cultivo de lechales; y por el Oeste, con proprie  
dad del mismo vendedor don Victorio Sergio Pachas  
con 4 muros cuatro muros vienes centenares linea  
les, cerrando una area de ciento cuarenta metros qua  
drados cuarenta decimetros cuadrados. Lo adquiri el  
ultimo solar en mayor extension segun consta de  
la escritura de devolucion y particion de fecha 7 de  
agosto de mil novecientos cuarenta y dos pasada por  
ante el notario publico de esta plaza señor don Victor  
E. Alva. - Realizo la venta del solar indicado con  
precio de Cien mil setenta y nueve soles, que  
es su justo valor y que sera entregado al momento de  
finalizar la escritura de cuya entrada dara cuenta  
señor notario, en cuya mitad se transfera el dominio.

## TESTIMONIO



Dos mil quinientos veinticuatro

S N° 22388540

y posesión del solar indicado con sus metradas y valo-  
res, derecho de uso, sustento, servidumbres y todos los  
demás derechos que van vinculados a la propiedad sin  
que en su licitudidad alguna sospecha coexisten  
que esta libo de todo gravamen y responsabilidad  
y que me obligo yo el vendedor a lo que sea y su  
necesario conforme a ley; declarando ambas partes  
que renunciamos a reclamar por lesión y por dañ-  
gues otra cosa que tienda a desvirtuar la fuerza  
y validez del presente contrato y que vendedor y com-  
prador nos solidarizamos por el pago de las multas  
bancarias que pudiera adeudar. Yo, Carlos Sternizaga, acepto esta nota la que firma  
lugar consta con arreglo a ley. Olvidada ésta, desci-  
rvo de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.  
Documento del vendedor: Pago de Toco Alto, y sueldo  
valnia. Documento del comprador: Pasaje Río mi mi  
mio. A cargo de don Carlos Sternizaga por ser cargo  
firma a su rogado don: Augusto Salvador, una  
buena dígito al rogarlo. Victorio Pachas, testigo.  
Banco Olmedibiana Leon abogado. Paga alcata-  
ra. Victor E. Alva, testigo. Cero sello que dice. Gafas  
de Defensor y Comisarios. Departamento de Re-  
caudación. Olvidada. Diciembre de agosto de uno  
novecientos noventa y cuatro. Francisco Ferreyros P. jefe  
de cajeros. Pago cuatro por ciento de alcabilla de  
enajenación con certificado de pago numero docen-  
to ochenta y seis suscitos testigos. Solo sello ore.  
Cien veinte setenta y tres pesos. Soles uno. Documento nro.  
y cuarenta y cuatro. Pago uno por ciento de

# TESTIMONIO

TESTIMONIO



Sus más humildes y obediencias

S N° 22388538

Don Álvaro García Muñoz, autor mayor de edad  
legitimamente capaces inscribir en el Registro Electorales  
con los números cuatro mil veinte documentos autorizados  
que sus solos sujetos son y tienen mil veinte documentos  
autenticos que mencionan veintidós, respectivamente  
cuales son constancia de sufragio, de esta manera,  
de que hoy el día como también hoy de que al proceder a  
firmar la escritura el señor Carlos Sternzaya Ortiz, extrajo  
en mi presencia del señor Víctorino Sergio Paclla las cantidades  
de quinientos setenta y tres pesos coleros no decimos quinientos  
cuatro pesos de esta cuenta a que se refiere esta escritura.

Víctorino Sergio Paclla

Ángel Barrios Bastida

Ante mí  
Ángel Barrios

Querido amigo mi representante autorizado. - Reciprocamente  
Don Víctorino Sergio Paclla a favor de doña Te-  
dith Paclla de Rios. - En Ciudad Alta, a diecinueve  
de agosto de mil novecientos setenta y seis ante  
doctores E. Alva, notario, inscrito en el Registro Núm.  
var con libreta de constancias número documento  
diseñado mil novecientos setenta y seis y veinte.  
sistema Electorales con el número cuatro mil veinte que  
consta setenta y tres documentos consta, y los dos  
signos que se firman se expresan fueron firmados en una  
parte don Víctorino Sergio Paclla y Sarana, en otra  
señaladas señas de edad, soltero, aguacero, consta en

1960  
julio 1960  
p. 1.

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 309

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°5,624 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 19 DE AGOSTO DE 1,964; QUE OTORGА: DON VICTORIO SERGIO PACHAS; A FAVOR DE: DON CARLOS YTURRIZAGA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: HECTOR E. ALVA, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL BIENIO 1,963 – 1,964, FOLIO N° 3,583 AL FOLIO N° 3,585, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): ESTELA YRENE CRISOSTOMO YTURRIZAGA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 41202023. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 550 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 780538, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 18 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR